Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-02961

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-10-15
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	202600000018213
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

2.04.0.9.00AR.1702.1100.20 26000018213.01	'FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITOS SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA.	SGR	1702009	91131	$15.347.942.920,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

SGR	SGR	$15.347.942.920,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA	NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Incrementar el acceso a genética bovina de alto rendimiento al igual que la disponibilidad y calidad de forrajes, con una eficiente formación técnica en sistemas productivos doble propósito de pequeños y medianos ganaderos en zonas de piedemonte y sabanas inundables del departamento de Casanare
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Brindar acceso a machos bovinos puros con aptitud cárnica para el mejoramiento de la calidad genética en predios de pequeños y/o medianos ganaderos doble propósito ubicados en zonas de sabanas inundables, Desarrollar eventos de socialización del proyecto, Desarrollar visitas de verificación a medianos y/o pequeños productores ganaderos en zonas de piedemonte y sabana, Establecer procesos de mejoramiento de praderas y establecimiento de bancos de forrajes en predios de pequeños y/o medianos ganaderos doble propósito ubicados en zonas de sabanas inundables, Prestar asistencia técnica a pequeños y/o medianos ganaderos doble propósito ubicados en zonas de piedemonte y sabanas inundables, Realizar la entrega de ejemplares bovinos con cruzamientos estratégicos que permitan el aumento de la producción de leche en predios de pequeños y/o medianos ganaderos doble propósito ubicados en zonas de piedemonte
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto principal del proyecto)

No. 2026-02961

1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. Seiscientas cuatro (604) hembras bovinas de vientre tipo leche o doble propósito, con las características y especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas, entregadas a trescientos dos (302) pequeños y medianos productores ganaderos ubicados en la zona de piedemonte del departamento de Casanare, a razón de dos (2) hembras bovinas por beneficiario, con sus respectivas actas de entrega, registros fotográficos, documentación sanitaria, identificación individual de los semovientes y demás documentos y/o anexos requeridos para acreditar la entrega y recibo a satisfacción. 2. Trescientos veinticuatro (324) machos bovinos reproductores con aptitud cárnica, con las características y especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas, entregados a trescientos veinticuatro (324) pequeños y medianos productores ganaderos ubicados en la zona de sabana del departamento de Casanare, a razón de un (1) macho bovino reproductor por beneficiario, con sus respectivas actas de entrega, registros fotográficos, documentación sanitaria, identificación individual de los semovientes y demás documentos y/o anexos requeridos para acreditar la entrega y recibo a satisfacción. 3. Ciento sesenta y dos (162) hectáreas de praderas mejoradas establecidas en los predios de trescientos veinticuatro (324) pequeños y medianos productores ganaderos ubicados en la zona de sabana del departamento de Casanare, correspondientes a cero coma cinco (0,5) hectáreas por beneficiario, de conformidad con las especificaciones técnicas, incluyendo las actividades, insumos, materiales, mano de obra y demás componentes requeridos para su adecuado establecimiento. 4. Ochenta y una (81) hectáreas de bancos de forraje en pasto de corte Clon 51, establecidos en los predios de trescientos veinticuatro (324) pequeños y medianos productores ganaderos ubicados en la zona de sabana del departamento de Casanare, correspondientes a cero coma veinticinco (0,25) hectáreas por beneficiario, de conformidad con las especificaciones técnicas, incluyendo las actividades, insumos, materiales, mano de obra y demás componentes requeridos para su adecuado establecimiento. 5. Tres mil ciento cincuenta y dos (3.152) visitas de asistencia técnica integral realizadas a los seiscientos veintiséis (626) pequeños y medianos productores ganaderos beneficiarios del proyecto, ubicados en las zonas de piedemonte y sabana del departamento de Casanare, de conformidad con las temáticas, metodología, número de visitas, perfiles profesionales y demás condiciones establecidas en las especificaciones tecncias y el plan de asistencia tecnica, con sus respectivos récords de visita, registros fotográficos, recomendaciones técnicas, evidencias de las actividades desarrolladas y demás soportes requeridos. 6. Un (1) informe técnico final consolidado de ejecución, que contenga la descripción detallada del desarrollo y cumplimiento de las actividades y productos objeto del contrato, acompañado de los respectivos soportes documentales, técnicos y administrativos, incluyendo, entre otros, relación consolidada de beneficiarios, actas de entrega, registros fotográficos, identificación y documentación de los semovientes entregados, soportes del establecimiento de praderas mejoradas y bancos de forraje, récords de visitas de asistencia técnica, diagnósticos, fichas técnicas, bases de datos, informes de avance y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	626 Medianos y pequeños productores ganaderos del departamento de Casanare	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	21
	INDIRECTOS(S)	40

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 64 el deber del Estado de promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a la propiedad de la tierra y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el propósito de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos. De igual manera, el artículo 65 establece la especial protección del Estado a la producción de alimentos y dispone que las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales gozarán de especial protección, promoviendo el desarrollo integral de estas actividades. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, establece instrumentos orientados a proteger la producción de alimentos, elevar la eficiencia y competitividad de los productos agropecuarios, promover la modernización del sector rural, favorecer el desarrollo tecnológico del agro y fortalecer la prestación de asistencia técnica a los pequeños productores. Así mismo, la Ley 1876 de 2017, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria –SNIA–, establece mecanismos para articular la investigación, innovación, extensión agropecuaria y formación de capacidades como elementos fundamentales para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos. De igual manera, la Ley 152 de 1994 establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, como instrumentos mediante los cuales las entidades territoriales orientan la inversión pública hacia la atención de las necesidades de la población y el cumplimiento de sus competencias. En este marco, el departamento de Casanare adoptó mediante Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024 el Plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024–2027", dentro de cuyo eje estratégico No. 3, "CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA", se contempla el fortalecimiento del sector agropecuario y la inclusión productiva de pequeños productores rurales. Específicamente, el proyecto se articula con la meta producto 186, orientada a apoyar a los productores con activos productivos, unidades productivas, capacitación, asistencia y apoyo para el fortalecimiento integral de las cadenas productivas, incluidas las cadenas pecuarias. Por lo anterior es importante precisar, que la actividad ganadera constituye uno de los principales renglones de la economía rural del departamento de Casanare y representa una fuente importante de generación de ingresos y empleo para las familias rurales, además de contribuir al abastecimiento de alimentos y dinamizar actividades asociadas a la producción, transformación, transporte, comercialización, provisión de insumos y prestación de servicios relacionados con la cadena bovina. Es tanto así que la importancia de la ganadería en el departamento se evidencia en la magnitud de su inventario bovino. De acuerdo con el Censo Bovino 2025 del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–, Colombia registra 30.344.182 bovinos, de los cuales 2.385.279 se encuentran en el departamento de Casanare, equivalentes aproximadamente al 7,86 % del inventario bovino nacional. Así mismo, el censo reporta para Casanare 19.987 predios ganaderos. De acuerdo con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria –PDEA 2024–2027, aproximadamente el 74 % de los predios ganaderos del departamento desarrolla sistemas de producción de doble propósito, orientados simultáneamente a la producción de carne y leche. La magnitud del sector adquiere especial relevancia al considerar que los pequeños y medianos productores constituyen una proporción significativa del tejido productivo ganadero departamental, este tipo de productores representan más del 75 % de los productores ganaderos de Casanare, evidenciando que las limitaciones de productividad y competitividad afectan particularmente a una población rural con menor capacidad para acceder individualmente a genética mejorada, tecnologías productivas, recursos forrajeros y servicios de asistencia técnica especializada. A pesar de la importancia y magnitud del inventario bovino departamental, este volumen no se traduce proporcionalmente en niveles adecuados de productividad y competitividad. Desde la misionalidad misma de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se ha identificado como problema central la "baja productividad y competitividad en sistemas productivos de ganadería doble propósito en zonas de piedemonte y sabanas inundables del departamento de Casanare", situación asociada principalmente al limitado acceso a genética bovina de alto rendimiento, la baja disponibilidad y calidad de forrajes y las insuficiencias en formación y acompañamiento técnico de los pequeños y medianos productores. Las brechas productivas identificadas son significativas. De acuerdo con diferentes estudios técnicos realizados en el departamento de Casanare, enfocados a la produccion ganadera por AGROSAVIA, se ha podido determinar que mientras los sistemas que cuentan con genética mejorada, manejo adecuado de praderas y suplementación pueden alcanzar ganancias de peso del orden de 700 a 800 gramos por animal/día y capacidades de carga superiores, los sistemas tradicionales de la región presentan ganancias aproximadas de 250 a 400 gramos por animal/día, asociadas a condiciones de degradación de praderas y limitada disponibilidad de bancos de forraje. Esta situación limita la eficiencia de los sistemas doble propósito, particularmente durante los periodos de sequía en zonas de sabanas inundables. De esta manera, la problemática no se encuentra relacionada únicamente con el número de animales existentes, sino con la baja eficiencia productiva de los sistemas ganaderos, derivada de la interacción de factores genéticos, nutricionales, forrajeros, reproductivos, sanitarios y de manejo. La limitada disponibilidad de activos productivos estratégicos, tales como vientres y machos bovinos mejorados, material vegetal para el establecimiento y mejoramiento de praderas, insumos para el manejo

forrajero y acompañamiento técnico, constituye una de las principales restricciones para avanzar hacia sistemas ganaderos más productivos y sostenibles. A esta situación se suman las condiciones agroecológicas particulares del departamento. Las zonas de sabanas inundables presentan periodos de inundación y sequía que generan variaciones importantes en la disponibilidad de alimento para el ganado. Durante los periodos críticos se reduce la oferta y calidad de los forrajes, afectando la condición corporal de los animales y, consecuentemente, su desempeño productivo y reproductivo. Por ello, el fortalecimiento de la oferta forrajera constituye un componente fundamental para mejorar la capacidad de respuesta de los sistemas productivos frente a estas condiciones. En este sentido, el mejoramiento de praderas y el establecimiento de bancos de forraje no constituyen actividades accesorias frente a la entrega de los semovientes, sino componentes complementarios e indispensables de la intervención. La incorporación de animales con mejores características productivas requiere que los productores dispongan de una oferta alimenticia suficiente y de calidad que permita expresar el potencial genético de los ejemplares y mantener condiciones adecuadas durante los periodos de menor disponibilidad natural de alimento. De igual manera, la transferencia de conocimiento y la asistencia técnica constituyen un elemento fundamental para garantizar que los activos entregados sean incorporados adecuadamente a los sistemas productivos. También se ha identificado limitaciones en aspectos relacionados con manejo reproductivo, nutrición, manejo de praderas, registros productivos, sanidad, conservación de forrajes y demás prácticas necesarias para mejorar la eficiencia de los sistemas ganaderos. La problemática identificada no constituye una situación reciente ni aislada. El departamento ha desarrollado diferentes iniciativas institucionales dirigidas al fortalecimiento de la actividad ganadera. Entre 2014 y 2019, en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se beneficiaron productores mediante intervenciones relacionadas con establecimiento y mejoramiento de praderas y bancos forrajeros, capacitación y fortalecimiento empresarial. Posteriormente se desarrollaron acciones de mejoramiento genético, biotecnología reproductiva, ensilaje, repoblamiento bovino, dotación de activos productivos, establecimiento de bancos forrajeros y asistencia técnica. No obstante, el diagnóstico concluye que estos esfuerzos han resultado insuficientes frente a la magnitud del universo productivo y a la persistencia de las brechas identificadas. Por la razones expuestas, la población beneficiaria del proyecto corresponde a una focalización de la intervención pública, En este marco, se determinó como población objetivo del proyecto un total de 626 pequeños y medianos productores ganaderos, distribuidos entre 302 productores de la zona de piedemonte y 324 productores de la zona de sabana, localizados en 19 municipios del departamento. La diferenciación territorial responde a las características productivas y agroecológicas de cada zona. En el piedemonte se orienta la intervención principalmente al fortalecimiento de la producción de leche mediante el mejoramiento de la base genética de los hatos, mientras que en las zonas de sabana se prioriza el mejoramiento de la aptitud cárnica, acompañado del fortalecimiento de la oferta forrajera y asistencia técnica. Para los 302 productores de la zona de piedemonte, el proyecto contempla la entrega de dos (2) hembras bovinas por productor, para un total de seiscientas cuatro (604) hembras bovinas, seleccionadas bajo criterios productivos, reproductivos, sanitarios, fenotípicos y de adaptación. La ficha técnica establece, entre otras condiciones, edades superiores a 24 meses e inferiores a 36 meses, peso mínimo de 280 kg, condición corporal no inferior a 3,5, viabilidad reproductiva y resultados sanitarios requeridos. La distribución territorial confirma la entrega de 604 hembras a los 302 productores de piedemonte. Para los 324 productores ubicados en zonas de sabana, se contempla la entrega de un (1) macho bovino reproductor por productor, para un total de 324 machos, con aptitud cárnica y características genéticas, reproductivas y sanitarias definidas en las especificaciones técnicas, complementariamente, para los productores de la zona de sabana se contempla el establecimiento de 0,5 hectáreas de praderas mejoradas y 0,25 hectáreas de banco de forraje por productor, correspondientes a 162 hectáreas de praderas mejoradas y 81 hectáreas de bancos de forraje con pasto de corte Clon 51, para un total de 243 hectáreas de intervención forrajera. La intervención forrajera comprende integralmente la preparación del terreno, disposición de enmiendas, suministro y establecimiento del material vegetal, fertilización, control de plagas y enfermedades, así como la participación de personal profesional y técnico encargado de las prácticas de campo, transferencia de conocimiento y demostración de métodos. En este componente resulta particularmente importante garantizar la cantidad, calidad, oportunidad y procedencia del material vegetal requerido para el establecimiento de las áreas previstas. La magnitud de las metas —243 hectáreas entre praderas mejoradas y bancos de forraje— implica que el ejecutor debe contar con capacidad técnica, operativa y comercial suficiente para garantizar oportunamente el material requerido en los diferentes predios objeto de intervención. La disponibilidad del material vegetal no puede entenderse únicamente como la adquisición física de semillas o material de propagación, toda vez que la calidad y procedencia de este material inciden directamente en el establecimiento, prendimiento, desarrollo y productividad de las áreas intervenidas. Por ello, resulta necesario que el ejecutor pueda garantizar mecanismos efectivos de abastecimiento y trazabilidad, incluyendo acuerdos comerciales, alianzas, convenios, contratos de suministro u otros mecanismos jurídicamente válidos con productores, proveedores o comercializadores que cuenten con los registros, autorizaciones o requisitos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–, según corresponda al material vegetal requerido y a la normativa aplicable. Esta condición responde a una necesidad objetiva derivada de la escala de la intervención y busca reducir los riesgos asociados al desabastecimiento, suministro tardío, material de procedencia no verificable o material que no cumpla las condiciones técnicas y fitosanitarias aplicables. Una falla en este componente podría comprometer el establecimiento de las 243 hectáreas previstas y,

consecuentemente, afectar el cumplimiento de las metas físicas y productivas del proyecto. Conforme lo anterior es importante mencionar que la capacidad efectiva de abastecimiento y la existencia de mecanismos que permitan asegurar la disponibilidad del material vegetal durante la ejecución constituyen elementos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del componente forrajero. Lo anterior adquiere especial relevancia frente a la necesidad de atender simultáneamente múltiples productores y predios ubicados en diferentes municipios del departamento. De igual manera, la asistencia técnica deberá acompañar integralmente la intervención, de manera que los productores cuenten con herramientas para el adecuado manejo de los semovientes, praderas y bancos de forraje. El proyecto contempla 3.152 visitas de asistencia técnica, mediante una metodología personalizada y de "aprender haciendo", orientada a fortalecer las capacidades de los beneficiarios en manejo reproductivo, sanitario, nutricional, forrajero y productivo. El plan de asistencia técnica establece además temáticas y perfiles profesionales diferenciados de acuerdo con las necesidades de cada zona. En atención a la problemática identificada y a la magnitud de la brecha existente, desde la Dirección Técnica de Desarrollo Rural, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se estructuró y formuló el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con código BPIN 202600000018213 – PIIP–SGR. El cual fue aprobado mediante Decreto Departamental No. 0239 del 25 de agosto de 2026, financiado con recursos de Asignación para la Inversión Regional del 60 % – Departamentos del Sistema General de Regalías del departamento de Casanare, en el marco de la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y demás disposiciones concordantes. La aprobación del proyecto representa la decisión institucional de atender de manera integral las principales causas que limitan la productividad y competitividad de los sistemas de ganadería doble propósito en las zonas de piedemonte y sabanas inundables del departamento, mediante la articulación de mejoramiento genético, fortalecimiento de la oferta forrajera y asistencia técnica. Las actividades definidas como medios para alcanzar el objetivo comprenden precisamente la entrega de ejemplares bovinos con cruzamientos estratégicos, el acceso a machos bovinos con aptitud cárnica, el mejoramiento de praderas y establecimiento de bancos de forraje y la prestación de asistencia técnica a los pequeños y medianos ganaderos. En términos financieros, el proyecto contempla una inversión total de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($16.398.109.111,00). de los cuales QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 15.347.942.920,00), corresponden a la inversión técnica (proceso principal), NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 960.206.191,00) al proceso de interventoría y OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 89.960.000,00) al proceso de Apoyo a la Supervisión, lo cuales fueron incorporados al rubro: 2.04.0.9.00AR.1702.1100.2026000018213.01, a través del Decreto Departamental No 0241 del 01 de septiembre de 2026. "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2025-2026". Esta magnitud presupuestal guarda relación directa con las metas físicas y la escala territorial de la intervención, que comprende 626 productores beneficiarios, 604 hembras bovinas, 324 machos bovinos, 243 hectáreas de intervención forrajera y 3.152 visitas de asistencia técnica, además de las actividades de selección, evaluación, adquisición, transporte, manejo sanitario, cuarentena, entrega, establecimiento, seguimiento y acompañamiento técnico requeridas para garantizar el cumplimiento de las metas. Por lo anterior, el valor de la inversión no corresponde exclusivamente a la adquisición de semovientes, sino a una intervención integral que incorpora activos productivos, establecimiento y mejoramiento de infraestructura natural para la alimentación animal, material vegetal, insumos, transporte, logística, personal profesional y técnico, asistencia técnica, seguimiento y demás actividades necesarias para lograr que los bienes y servicios entregados se incorporen efectivamente a los sistemas productivos. De acuerdo a la dispersión territorial de la intervención exige, adicionalmente, una capacidad técnica, logística, operativa y administrativa acorde con el número de beneficiarios, predios y municipios involucrados. En particular, la ejecución requiere realizar procesos de selección y evaluación de los semovientes, garantizar su condición sanitaria y reproductiva, efectuar los trámites de movilización y cuarentena, coordinar las entregas y establecer las áreas forrajeras bajo condiciones técnicas adecuadas, así como desarrollar el acompañamiento personalizado a los productores. En este sentido, la necesidad institucional no se agota en realizar la entrega material de los activos productivos, sino en garantizar que estos cumplan las condiciones técnicas establecidas, lleguen efectivamente a los productores focalizados, sean incorporados adecuadamente a sus sistemas productivos y cuenten con las condiciones forrajeras y de conocimiento necesarias para contribuir al mejoramiento de los indicadores productivos. Conforme a lo expuesto anteriormente, la contratación requerida constituye un mecanismo necesario para materializar las actividades y metas físicas aprobadas dentro del proyecto de inversión y atender de manera integral y territorialmente diferenciada las causas que originan la baja productividad y competitividad de los sistemas de ganadería doble propósito en las zonas de piedemonte y sabanas inundables del departamento de Casanare. La ejecución de estas acciones permitirá fortalecer la base genética de los hatos, mejorar la disponibilidad y calidad de los recursos forrajeros, incrementar las capacidades técnicas de los productores y favorecer la adopción de prácticas productivas orientadas a mejorar

la eficiencia, sostenibilidad y resiliencia de los sistemas ganaderos. De esta manera, se contribuirá al mejoramiento de la producción de carne y leche, al fortalecimiento de los ingresos de los pequeños y medianos productores y al desarrollo económico y social de las comunidades rurales beneficiarias. Por lo anterior, este proceso se encuentra directamente relacionado con el alcance mismo del proyecto al igual que con el cumplimiento del objetivo general del proyecto de inversión y responde a una necesidad previamente identificada, cuantificada, territorializada, focalizada y aprobada dentro del marco del Sistema General de Regalías.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Analisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guia dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Analisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver Documento Anexo. análisis del sector.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De acuerdo a la naturaleza del contrato, su alcance, cimplejidad y magnitud, hace que se requiera de unconocimiento especializado para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual, por lo cual se hace necesario que la entidad contrate la interventoria técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y juridica. La cual deberá ejecutarse según los parametros establecidos en la Resolucion No 256 del 17 de mayor de 2004; "Por el cual se adopta el manual de intervenor version o en el Departamento de Casanare", o el acto que modifique o sustituya, y conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 o el acto que modifique o sustituya. Igualmente dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 o el acto que modifique y/o sustituya.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La ejecución del objeto contractual comprende de manera integral el suministro, transporte, manejo y entrega de seiscientas cuatro (604) hembras bovinas, (2 hembras bovinas por beneficiario), destinadas a trescientos dos (302) pequeños y medianos productores ganaderos ubicados en zonas de piedemonte de los municipios de; La salina (19 beneficiarios), Sacama (18 beneficiarios), Recetor (14 beneficiarios), Chameza (24 beneficiarios), Sabanalarga (19 beneficiarios), Aguazul (40 beneficiarios), Nunchía (30 beneficiarios), Tamara (40 beneficiarios), Tauramena (40 beneficiarios), Villanueva (38 beneficiarios) y Monterrey (20 beneficiarios), de acuerdo con las características productivas, reproductivas, sanitarias y zootécnicas establecidas en las especificaciones técnicas. Así mismo, comprende el suministro, transporte, manejo y entrega de trescientos veinticuatro (324) machos bovinos reproductores (1 macho bovino por beneficiario) destinados a trescientos veinticuatro (324) pequeños y medianos productores ganaderos ubicados en zonas de Sabana de los municipios de; Orocue (27 beneficiarios), Trinidad (35 beneficiarios), San Luis de Palenque (41 beneficiarios), Pore (29 beneficiarios), Paz de Ariporo (55 beneficiarios)m Hato corozal (40 beneficiarios), Maní (35 beneficiarios), y Yopal (62 beneficiarios), adicional a lo expuesto anteriormente a estos 324 beneficiarios ubicados en zonas de sabana se les realizara el establecimiento de ochenta y una (81) hectáreas de bancos de forraje con pasto de corte Clon 51, (0,25 hectáreas por beneficiario) y ciento sesenta y dos (162) hectáreas de praderas mejoradas (0.5 hectáreas por beneficiario), en los predios de los productores beneficiarios, incluyendo las actividades, insumos, materiales, equipos, mano de obra y demás elementos requeridos para garantizar su adecuado establecimiento, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones particulares de cada predio. Por ultimo se tres mil ciento cincuenta y dos (3.152) visitas de asistencia técnica, distribuidas así; mil doscientas ocho (1208) dirigidas a los trescientos dos (302) beneficiarios ubicados en *zona de piedemonte, es decir tres (3) visitas por beneficiarios donde se abordarán las temáticas de:* 1.

Acondicionamiento y bioseguridad del predio para recepción de hembras bovinas 2. Manejo reproductivo de hembras bovinas tipo leche y/o doble propósito 3. Prácticas de ordeño higiénico Las restantes mil novecientas cuarenta y cuatro (1.944), estarán dirigidas a los trescientos veinticuatro (324)beneficiarios ubicados en zonas de sabanas, es decir seis (6) por beneficiario donde se abordarán las siguientes temáticas: 1. Levantamiento de mapa 2. Siembra de semillas y esquejes 3. Fertilización 4. Control de malezas 5. Control de plagas y enfermedades 6. alimentación y suplementación del macho bovino reproductor Es importante mencionar que el ejecutor deberá garantizar la adecuada articulación de los componentes de fortalecimiento genético, mejoramiento de la oferta forrajera y asistencia técnica, de manera que las actividades desarrolladas no se limiten a la entrega de los bienes y al establecimiento físico de las áreas, sino que contribuyan al cumplimiento de los resultados y objetivos previstos en el proyecto de inversión. Por último, la ejecución deberá desarrollarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, requisitos sanitarios, criterios de selección de los semovientes, características y procedencia del material vegetal, condiciones de establecimiento, población beneficiaria, número de visitas de asistencia técnica, metodología de acompañamiento, cronograma y demás factores definidos dentro del proyecto.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Desarrollar eventos de socializacion del proyecto. conforme a lo contenido en el documento especificaciones técnicas. 2. Desarrollar visitas de verificacion a medianos y/o pequeños productores ganaderos en zonas de piedemonte (302 beneficiarios), y Sabana (324 beneficiarios), conforme a lo contenido en el documento especificaciones técnicas. 3. Realizar la entrega de ejemplares bovinos con cruzamientos estrategicos que permitan el aumento de la produccion de leche en predios de pequeños y/o medianos ganaderos doble proposito ubicados en zonas de piedemonte, conforme a lo contenido en el documento especificaciones técnicas. 4. Brindar acceso a machos bovinos puros con aptitud cárnica para el mejoramiento de la calidad genetica en rpedios de pequeños y/o medianos ganaderos doble proposito ubicados en zonas de sabana, conforme a lo contenido en el documento especificaciones técnicas. 5. Establecer procesos de mejoramiento de praderas y establecimiento de bancos de forrajes en predios de pequeños y/o medianos ganaderos doble proposito ubicados en zonas de sabanas inundables, conforme a lo contenido en el documento especificaciones técnicas. 6. Prestar asistencia técnica a pequeños y medianos ganaderos doble propósito ubicados en zonas de piedemonte y sabanas inundables, conforme a lo contenido en el documento especificaciones técnicas.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

80131502 , 80111620 , 80161507 , 78111808 , 10101516 , 70131603 , 10151704 , 21101604 , 10171602 , 10171605 , 10171701 , 10191509 , 78101801 FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	21100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	21101600 - MAQUINARIA AGRICOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO	21101604 - SEMBRADORAS DE SEMILLAS
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION,	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE

	SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	HUMANOS	TEMPORAL	RECURSOS HUMANOS
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10150000 - SEMILLAS, BULBOS, PLANTULAS Y ESQUEJES	10151700 - SEMILLAS Y PLANTULAS DE HIERBA Y FORRAJE	10151704 - SEMILLAS O PLANTULAS DE PASTO
[F] - Servicios	78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78110000 - TRANSPORTE DE PASAJEROS	78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80130000 - SERVICIOS INMOBILIARIOS	80131500 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES	80131502 - ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES COMERCIALES O INDUSTRIALES
[F] - Servicios	78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78100000 - TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	78101800 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78101801 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) EN AREA LOCAL
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80160000 - SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	80161500 - SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	80161507 - SERVICIOS AUDIOVISUALES
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10170000 - FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	10171600 - ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171605 - MEZCLAS DE NITROGENO ? FOSFORO ? POTASIO ? NPK
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10100000 - ANIMALES VIVOS	10101500 - ANIMALES DE GRANJA	10101516 - GANADO VACUNO
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10170000 - FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	10171700 - HERBICIDAS	10171701 - MATAMALEZAS
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10170000 - FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	10171600 - ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171602 - FERTILIZANTE DE POTASIO
[F] - Servicios	70000000 - SERVICIOS DE CONTRATACION AGRICOLA,	70130000 - PREPARACION, GESTION Y PROTECCION DEL	70131600 - PREPARACION DEL TERRENO Y DEL SUELO	70131603 - SERVICIOS DE ARADO

	PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	TERRENO Y DEL SUELO		
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10190000 - PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	10191500 - PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS	10191509 - INSECTICIDAS

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para garantizar la adecuada ejecución e idoneidad del objeto contractual, los oferentes deberán acreditar experiencia específica relacionada con el suministro, manejo y entrega de semovientes bovinos, así como con el establecimiento y mejoramiento de praderas y bancos de forraje con pasto de corte Clon 51. De igual manera, deberán demostrar su capacidad para garantizar la disponibilidad, calidad, trazabilidad y procedencia del material vegetal requerido para el establecimiento de las áreas objeto de intervención, mediante mecanismos que permitan acreditar su vinculación comercial con productores, proveedores o comercializadores que cuenten con los registros, certificaciones, autorizaciones o requisitos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–, según corresponda al material vegetal requerido y a la normativa vigente. Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución contempla el establecimiento de ochenta y una (81) hectáreas de bancos de forraje con pasto Clon 51 y ciento sesenta y dos (162) hectáreas de praderas mejoradas, por lo que resulta indispensable asegurar la disponibilidad oportuna del material vegetal en las cantidades requeridas y bajo condiciones verificables de calidad y procedencia, como condición necesaria para garantizar el adecuado establecimiento y cumplimiento de las metas del proyecto. En la selección del contratista se tendrá en estricta consideración el cumplimiento normativo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 para procesos de licitación pública. En cuanto a la descripcion detallada de cada uno de las actividaddes e items que las componen, se anexa: - Documento de especificaciones técnicas - Fichas técnicas Documentos que hacen parte integral de este estudio previo.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

- Proyecto formulado para dar alcance al Plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027" - Proyecto de Inversión registrado en el Banco de Programas y proyectos de la Gobernación de Casanare bajo el nombre: "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPOSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", CÓDIGO BPIN: 202600000018213. - Documento Técnico del Proyecto (Ver Anexo Documento Técnico que hace parte integral del estudio previo). - Especificaciones técnicas (Ver Anexo Documento Especificaciones técnicas que hace parte integral del estudio previo) - Base Social (Ver Anexo Base social que hace parte integral del estudio previo) - Fichas tecnicas (Ver Anexo Fichas técnicas que hace parte integral del estudio previo) - MGA del Proyecto (Ver Anexo. MGA. que hace parte integral del estudio previo) - Concepto de viabilidad jurídica, técnica, financiera, ambiental y social del Proyecto (Ver Anexo. concepto de viabilidad jurídica, técnica, financiera, ambiental y socia que hace parte integral del estudio previo). - Plan de Asistencia Técnica (Ver. Anexo Plan de Asistencia Técnica que hace parte integral del estudio previo) - Documento y certificacion de sostenibilidad (Ver. Anexo. Documento y certificacion de sostenibilidad)

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. - LEY 1882 DE 2018 POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLIC A EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - Ley 101 de 1993. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Por lo cual se reglamenta entre otros, Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, mediante la creación de condiciones especiales. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación. -Ley 811 de 2003. Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones. -Ley 1876 de 2017. Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones. - Decreto No. 0239 del 25 de agosto de 2026 'POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN NO 202600000018213, DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL - DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES". - Decreto No 0241 del 01 de septiembre de 2026. "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2025-2026" - Lista de Verificación de Requisitos de Ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPOSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren permisos o licencias ambientales para el desarrollo del contrato que se pretende adelantar. SE ANEXA: certificación de no requerimiento de licencias ni permisos ambientales para la ejecución del objeto contractual

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Las variables utilizadas para establecer el presupuesto oficial del contrato que se pretende adelantar correspondieron a la determinación de los valores para los bienes y/o servicios, donde el Departamento de Casanare a través de la Dirección de Desarrollo Rural adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente publico dos (2) solicitudes de cotización dirigido a personas jurídicas y/o personas naturales con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los bienes y/o servicios requeridos por la entidad con las especificaciones señaladas a lo cual respondieron las siguientes empresas; solicitud de cotización No 1; (Personas Juridicas:) 1) AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC, Nit: 901244917-4 , 2) COMPAÑIA DE INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL S.A.S ZOMAC, Nit: 901344895-1, 3) SERAMB E INGENIERIA E&V S.A.S, Nit. 900416203-1, Solicitud de cotización No 2 ; (Personas Juridicas:) 1) AGROPECUARIA LA FE G&T S.A.S. ZOMAC, Nit: 901244917-4 , 2) COMPAÑIA DE INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL S.A.S ZOMAC, Nit: 901344895-1, y 3) M.V. BIOGENETICAS S.A.S, Nit. 900681784-1. Las cotizaciones recibidas contemplan los costos en que incurre el contratista con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como los

impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, constitución de garantías y demás variables que se requieran en la contratación pública. Por lo anterior se tiene: - Que el estudio de mercado que define el presupuesto oficial del proyecto fue programado de acuerdo a los precios de los bienes y servicios cotizados por empresas con trayectoria en el mercado local y regional, tomando como valor de referencia el menor precio por ítem cotizado. Para determinar el valor de los servicios profesionales (mano de obra calificada), se tomó como soporte: el Decreto 0455 del 30 de diciembre de 2025. "POR EL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS HONORARIOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE RECONOCERÁ EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBRE EN LA VIGENCIA 2026", y el Decreto 0456 del 31 de diciembre de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO No 0455 DEL 2025 - POR EL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS HONORARIOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE RECONOCERÁ EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBRE EN LA VIGENCIA 2026", en cuanto a los costos de alquiler de vehículo este se tomo del Decreto 0056 del 26 de febrero de 2024, "POR MEDIO EL CUAL SE FIJAN LOS TOPES MÁXIMOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LAS TARIFAS DE LOS VEHÍCULOS FLUVIALES", el cual se encuentra vigente para el año 2026 - Los precios del mercado que se relacionan y se anexan como soporte, incluyen en su estructura todos los costos directos e indirectos para la contratación con el Departamento de Casanare. El presupuesto oficial formulado para la presente contratación corresponde a QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 15.347.942.920,00) - Decreto Departamental No 0241 del 01 de septiembre de 2026. "POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2025-2026" Se anexan: - Documento verificación idoneidad de empresas cotizantes - Solicitudes de cotización y evidencia de publicación - Estudio de mercado con sus respectivos soportes

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección se encuentra fundamentada en las siguientes Normas Constitucionales, Legales y Reglamentarias: El artículo 209 de la Constitución Política de la República de Colombia, delega en las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses, garantizar el cumplimiento de los principios orientados de la función pública administrativa contemplados, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para efectos de determinar el proceso contractual de selección del contratista que se va a utilizar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 En tal sentido el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las Modalidades de selección, y especifica que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En este sentido el Departamento de Casanare mediante decreto N° 0008 de 06 de enero de 2026, por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señala la mayor cuantía de la entidad desde $1.138.088.251,00. Para este proceso de contratación se establece la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que dispone la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública. Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de Selección por Licitación Pública y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de

2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. garantizando la libre concurrencia, transparencia y publicidad a través del SECOP II.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atencion a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del articulo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderacion de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el articulo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernacion de Casanare, evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderacion del factor economico y el tecnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La gobernacion de Casanare a traves de la secretaria encargada, identifico los riesgos asociados al proceso de contratacion y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a ejecutar, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que en general pueden llegar a afectar los factores del contrato a celebrar se proyectan en la matriz de riesgos contenida en el anexo (Ver anexo Matriz de riesgos. que hace parte integral del estudio prévio).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO SE DEBE MANTENER HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	EN TODO CASO SE DEBE MANTENER HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	500 S.M.M.L.V	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y MINIMO UN (1) AÑO MAS POSTERIOR A SU LIQUIDACIÒN	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Zonas rurales de los 19 municipios del departamento de Casanare (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare entregará las siguientes sumas del valor del contrato conforme se detalla a continuación: A) El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato se girara al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable y demás soportes correspondientes de la fiducia encargada del manejo de estos recursos conforme lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y guía G-MACFMI-01 "para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable" emitido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberá reintegrarse a la entidad. B).- Se pagara hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución previa amortización del anticipo y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del Interventor y certificación del mismo. C) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato previa verificación de la ejecución total, entrega del informe final y una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación del interventor respectivo. Al contratista se le exigirán los soportes que correspondan para la constatación del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones para el pago de los valores pactados en porcentajes del valor total del contrato.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	once (11) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$15.347.942.920,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN** Cedula: 1118529617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **LUIS AGAPITO RODRIGUEZ CAMARGO** Cedula: 74333828 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN** Cedula: 1118529617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN** Cedula: 1118529617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____	**APROBÓ:** Firma: _____

Nombre: **JEIN XIOMARA CAHUEÑO BARRERA** Cédula: 1116615627 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Bpin: 202600000018213	Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **MARY NATALY CUEVAS MARTINEZ** Cedula: 1118562807 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ** Cedula: 1118538852 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: _____ Nombre: **ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ** Cedula: 9431193 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE ASUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALEXI YESID DUARTE TORRES** Cedula: 79906745 Cargo: SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA	